



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Constancia: Revisada la página web del banco agrario de Colombia, no obran para este proceso depósitos judiciales (doc. 010)

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00057– 00

Asunto : 1) informa depósitos
2) consulta expediente
3) ordena oficiar

Armenia, 22 marzo 2024.

- 1) En atención a lo solicitado por la parte ejecutante (doc. 008) y de conformidad con la constancia que antecede se tiene que obra para este proceso no se han constituido depósitos judiciales.
- 2) Se le indica al ejecutante que si desea conocer que la consulta realizada y que reposa en el expediente (doc. 010), o conocimiento de actuaciones surtidas relacionadas con los oficios o perfeccionamiento de medidas cautelares, lo puede hacer solicitando el link del expediente, ante el Juzgado, mediante el correo electrónico asignado para la recepción de correspondencia.

Es decir :

2.1 Link de expediente.

j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El link de acceso al expediente que se comparte con el usuario es de carácter permanente, desde que se le comparte, de modo que puede consultarlo cuando lo considere oportuno.

- 3) Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante (doc 008), por ser procedente con lo reglado en el numeral 4 del art. 43 del CGP, se dispone a oficiar a al Fosyga, Ruaf, Adres BDUA, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, para que remita la información de la entidad o la persona que aparece como responsable de los pagos de la seguridad social del demandado Jhon Jairo Pineda López con c.c. 18.399.274

El juzgado realizó verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico, esto es

memoriales@castrojuridico.com

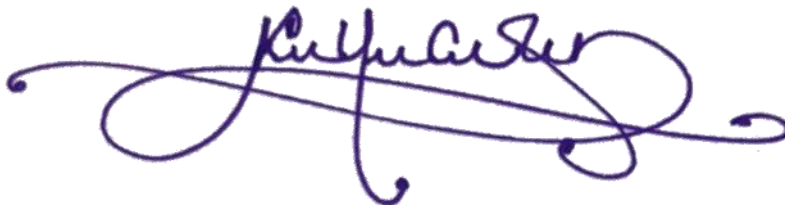
Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

Finalmente, en cuanto a oficiar entidad promotora de salud del régimen contributivo y del régimen subsidiado s.a.; no se accederá por cuanto la solicitud no es clara en relación al nombre de la EPS.

/Ljrp

Inhábiles 23,24,25,26,27,28,29,30 y 31 marzo 2024 Semana Santa
Se notifica por estado el 01 abril 2024



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia